



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N.º 175-2023/MPSM

San Marcos, 05 de junio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Decreto Supremo del 30 de abril 1924, se señala que el 7 de junio de cada año será el Día de la Bandera .

La Ley N° 30630, que autoriza el uso e izamiento de la bandera nacional y dispone la conformación del comité intersectorial para la difusión de los emblemas nacionales, del 02 de agosto del año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de San Marcos, resaltar los acontecimientos de trascendencia histórica orientando dichos eventos a un proceso de auténtica integración distrital y local;

Que, mediante Decreto Supremo del 08 de noviembre de 1905, se decretó el Juramento de Fidelidad a la Bandera, en el cual las Fuerzas Armadas reafirman su compromiso de proteger el Estado Peruano; posteriormente, a través del Decreto Supremo de fecha 30 de abril de 1924 se señala que el día 07 de junio de cada año será la celebración del Día de la Bandera, en conmemoración a los actos heroicos de la Batalla de Arica en el año 1880, en el contexto de la guerra con Chile;

Que, según la historia, la Plaza de Arica era el último baluarte de las provincias del Sur que quedaba en poder del Perú, rodeada por fuerzas chilenas superiores en número y poderío, circunstancias ante las cuales el Coronel Francisco Bolognesi, junto con sus oficiales, rechazó la oferta de rendición planteada por el enemigo, acordó resistir pronunciando su mítica frase "Tengo deberes sagrados que cumplir y los cumpliré hasta quemar el último cartucho", luchando junto a 1600 peruanos contra 5300 soldados chilenos;

Que, otro de los actos heroicos, lo constituye el instante en que el Coronel Alfonso Ugarte, envolvió la bandera peruana y montando en su caballo se lanzó al mar desde la cima del Morro de Arica, evitando así que la Bandera del Perú cayera en manos enemigas; prefiriendo llevarse la Bandera Nacional e inmolarsse, antes que caer en manos del enemigo.



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022
E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N.º 175-2023/MPSM

San Marcos, 05 de junio de 2023.

Hoy, 7 de junio, los peruanos renovamos el juramento de fidelidad a nuestra Bandera Nacional, símbolo patrio que nos corresponde respetar, velar por su intangibilidad y su correcto uso, por ello, la Batalla de Arica, es una de las más grandes muestras de coraje y amor a la patria. Valientes soldados defendieron la soberanía e integridad territorial, despidiéndose de sus intereses personales para priorizar los intereses nacionales.

Que, en base a los argumentos vertidos en el presente documento, y en base a la facultad de emitir resoluciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincia de San Marcos y los artículos 20º y 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR, el saludo y reconocimiento institucional de parte de la Municipalidad Provincial de San Marcos, a los miembros de la policía nacional, a los miembros de las Fuerzas Armadas, al ministerio público de San Marcos, al Poder judicial, a la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, a los representantes del Centro de Salud San Marcos, y a todas aquellas entidades que de una u otra manera velan por el bienestar de la provincia. Todo esto por conmemorarse este 07 de junio el 143º Aniversario de la Batalla de Arica y Renovar de este modo del Juramento de Fidelidad a la Bandera del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a todas las entidades que participan de este acto protocolar y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. Entidades
4. Portal

TRÁMITE:

C.c.:

- ✓ Arch. Alcaldía
- ✓ Arch. Sec. Gral



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe